	NOVEDADES EN EL CONTRATO	CÓDIGO:	F-PR-07
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2025-02-14
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

20262300008689

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300008689

Pública ☐ Pública Reservada ☐ Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 24-06-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones, la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría
CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITOS PCG
CONTRATO No.:	2240272
OBJETO:	Interventoría integral a los diagnósticos y obras a monto agotable, para los proyectos estratégicos, mantenimiento y conservación de los proyectos de adecuación de tierras de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, en el marco del Contrato Interadministrativo N° 224010.
PLAZO:	5.5 meses
FECHA DE INICIO:	30/12/2024
PRÓRROGA:	Prorroga No. 1 por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025, hasta 29/07/2025 Prorroga No. 2 por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025, hasta 31/08/2025 Prorroga No. 3 por 2 meses, desde 16/10/2025, hasta 17/12/2025. Prorroga No. 4 por (1) un mes, desde el 29 de abril, hasta el 1 junio de 2026.
SUSPENSIONES	Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025, hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025. Prorroga No. 1 a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025, hasta 23/09/2025. Como nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025 Prorroga No. 2 a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025, hasta 16/10/2025 nueva fecha de terminación 17/12/2025 Suspensión No. 2, Por un (1) mes, suscrita desde 15/12/2025, hasta 15/02/2026, nueva fecha de terminación 17/2/2026. Prorroga No. 1, a la suspensión N° 2 Por un (1) mes, suscrito desde 15/02/2026, hasta 15/03/2026, nueva fecha de terminación 18/03/2026. Prorroga No. 2, a la suspensión N° 2 Por un (1) mes, suscrito desde 15/03/2026, hasta 15/04/2026, nueva fecha de terminación 18/04/2026. Prorroga No 3, a la suspensión N°2, por quince (15) días, suscrito desde 16/04/2026, hasta 29/04/2026, nueva fecha de terminación 03/05/2026. Suspensión No. 3 por un (01) mes, suscrita desde 28/05/2026, hasta 28/06/2026, con nueva fecha de terminación 03/07/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN:	03/07/2026

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos M/CTE ($1.454.251.400)
ADICIONES / REDUCCIONES:	ADICION No.1: Adicionar en contrato en la suma de Ciento doce millones novecientos veintiún mil trecientos sesenta y seis pesos con noventa y cinco centavos M/CTE ($112.921.366,95). ADICIÓN No. 2: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. 2240272, la suma de diecinueve millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos M/CTE ($19.058.296,25).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Mil quinientos ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil sesenta y tres pesos con veinte centavos M/CTE ($1.586.231.063,20)
PÓLIZA	**Cumplimiento** Póliza inicial No. 625 47 994000000731 Anexo 03

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento	30/12/2024	03/10/2026	470.151.830,10
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e IND	30/12/2024	02/02/2029	156.717.276,70
Calidad del servicio	16/12/2025	16/12/2030	470.151.830,10

Responsabilidad Civil Extracontractual

Póliza inicial No. 625 74 994000000237 Anexo 04

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Predios, Labores y Operaciones	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00
Contratistas y Subcontratistas	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00
RCE Patronal	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00
Vehículos Propios y No Propios	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00
Responsabilidad Civil Cruzada	11/10/2025	03/02/2026	470.151.830,00

SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:	HUGO MIGUEL FERRO MOLINA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
Nombre o razón social.	16/06/2024	04/07/2024	31/07/2026

CONVENIO	224010
SUBGERENCIA	De desarrollo de Proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Álvaro de la Candelaria Viloria Romero
GERENTE DEL CONVENIO	Naul Albeiro Vega Vega
SUPERVISOR	N/A
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☒

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

El día 11 de junio de 2024, se suscribió entre la AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A., el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del contrato del Contrato Interadministrativo No. 13602024 – 224010, se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2024.

En atención a la obligación que le asiste a la ADR, de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A., para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses, es decir, hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No 1, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024 /224010, suscrito entre la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A., de fecha 27 de diciembre de 2024.

Luego, el 20 de marzo, se formalizó el Otrosí N° 2, del Contrato Interadministrativo No. 13602024 /224010, con objetivo de adicionar la contratación derivada de los servicios Administración y Operación de los proyectos estratégicos del Triángulo del Tolima y Ranchería, de conformidad con lo previsto en el informe de supervisión.

Como quiera qué, se requiere culminar ítems no previstos, a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272, se suscribió el OTROSI N° 3, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, suscrito entre la AGENCIA DE

DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A., prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010, es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala, que sean financiados en el marco del FONAT, se hizo necesario suscribir adición y prórroga del mismo, en el Otrosí N° 04, de fecha 09 de Octubre de 2025, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A., en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato de interventoría 2240272, con el CONSORCIO DISTRITOS PCG, cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010", con un plazo total de ejecución de 4.5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es 30 de diciembre de 2024, razón por la cual, la fecha de terminación inicialmente era 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025, hasta 29/07/2025.

Atendiendo la necesidad continuar con el seguimiento de los contratos a cargo de la interventoría, se suscribió prorroga N° 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025, hasta 31/08/2025.

A través de oficio CRC-066-2025, de fecha 30 de agosto de 2025, dirigido al Consorcio Distritos PCG, en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra, se solicita Suspensión, por lo que la entidad procede a realizar suspensión N°1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025, hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.

Se realiza Prórroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025, hasta 23/09/2025. Con nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025.

Posteriormente Prorroga No. 2, a la suspensión No. 1 por un mes, desde 24/09/2025, hasta 16/10/2025, nueva fecha de terminación 17/12/2025.

Luego, y a fin de iniciar la ejecución de ítems no previstos, se hizo necesario Prorroga No. 3, del contrato de interventoría 2240272, por 2 meses desde 16/10/2025, hasta 17/12/2025. Ante la ocurrencia de novedad ambiental, reportada en el distrito de riego del Triángulo del Tolima, se tramito la Suspensión N° 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025, hasta 15/02/2026, con fecha de terminación 18/02/2026. El 15 de febrero de 2026, se suscribió la prórroga No. 1, de la suspensión No. 2, hasta el 15 de febrero de 2026, hasta el 15 de marzo de 2026, con fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.

Ya, en el mes de marzo de 2026, al no contarse con la debida autorización, para instalación de pentápodos en ribera del río Saldaña, en el Distrito del Triángulo del Tolima, es decir, que no se ha subsanado la novedad ambiental, se solicita prórroga No. 2, a la Suspensión N° 2, por un (1) mes, suscrito desde 15/03/2026, hasta 15/04/2026, nueva fecha de terminación 18/04/2026. Para el mes de abril de 2026, teniendo en cuenta que no se han superado las causales de suspensión No. 2, del Contrato de N° 2240272; se requiere prórroga la suspensión No. 2, por 15 días, es decir, 16 de abril, hasta el 30 de abril 2026, se tendría nueva fecha de terminación 03 de mayo de 2026.

Se realizo reinicio del Contrato de interventoría No. 2240272, a partir del 29 de abril de 2026, igualmente se realizó Prórroga N°4, por el término de un (01) mes; es decir, hasta el 1 junio de 2026 y se adicionó la suma de diecinueve millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos m/cte ($19.058.296,25), quedando un valor total de mil quinientos ochenta y seis millones doscientos treinta y un mil sesenta y tres pesos con veinte centavos, m/cte ($1.586.231.063.20).

Seguidamente se realizó suspensión *d*el contrato de Obra No. 2240272, por el termino de 1 mes calendario, contados a partir del 28 de mayo de 2026, hasta el 28 de junio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de junio de 2026 y terminará el día 03 de Julio de 2026.

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 - 224010 ENTerritorio S.A., se encuentra el contrato de interventoría No. 2240272, cuyo objeto corresponde a la “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010”, desde la supervisión del contrato se realizó seguimiento y control al contrato de obra No. 2240274*; así las cosas, así las cosas, a través de oficio CRC-030-2026, de fecha 24 de junio de 2026, dirigido al CONSORCIO DISTRITOS PCG en calidad de interventoría (…)* Entendemos, solicitamos y aceptamos la solicitud de prórroga, reconociendo que la novedad ambiental se mantiene vigente a pesar de los esfuerzos y gestiones documentadas por las entidades, como se evidencia en los oficios emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reiterando la solicitud de una respuesta sobre la situación que nos atañe ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante oficio del 18 de junio de 2026, cuyo contexto se basa en la solicitud de autorización de ocupación de cauce argumentando la urgencia ante la próxima terminación del contrato. De igual manera, ENTerritorio radicó el 19 de junio de 2026 un derecho de petición exigiendo a la autoridad ambiental información sobre el estado y el cronograma del trámite *(…)*

Aunado a lo anterior y con fundamento en la solicitud de fecha 24 de junio de 2026, hecha por CONSORCIO DISTRITOS PCG, mediante oficio 2240272-RL-195, en el cual fundamenta la solicitud de suspensión del contrato de la siguiente manera: *“De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que: Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 3 del contrato de obra 2240274.*

- La ampliación a la suspensión del contrato es desde el 28 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero."

Esta solicitud, se fundamenta en las circunstancias en la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista, por lo que la supervisión del contrato emite concepto técnico favorable para la prórroga a la suspensión del Contrato de obra contrato No. 2240272, a partir del 28 de junio de 2026, por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 28 de julio de 2026, o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, en caso de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término aquí previsto, lo que primero ocurra.

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo del contrato sin afectar la ejecución de la fase de obras, solicitamos la suspensión del contrato partir del 28 de junio de 2026, por un plazo estimado de un (01) mes.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante, adelantar el trámite administrativo pertinente para la formalización de la suspensión mediante el respectivo otrosí contractual…" Que la CLAUSULAS VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (…) b) Por mutuo acuerdo entre las Partes. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato. (…)

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicita suspensión del contrato de interventoría No. 2240272, así:

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3: Prórroga a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2240272, por el término de un (01) mes calendario, contados a partir del 28 de junio de 2026, hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de julio de 2026 y terminará el día 03 de agosto de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato, se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad, no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a Gerencia Proyecto ADR	**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO** Gerente Unidad Grupo Desarrollo Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

20262300008929

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262300008929

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 30-06-2026

PARA: **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
NAUL ALBEIRO VEGA VEGA
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

ASUNTO: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de 2240272 con radicado No 20262300008689

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240272, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. 20262300008689 del 24-06-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite de suspensión, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

Atendiendo a la solicitud del área de gestión contractual, se hace necesario realizar ajustes determinando la viabilidad de realizar prorroga a la suspensión, del contrato No. 2240272, es importante precisar que, conforme a las funciones asignadas, la supervisión no cuenta con la facultad para realizar modificaciones en las condiciones contractuales, razón por la cual se solicita la corrección correspondiente al momento de realizar las modificaciones contractuales

Radicado No. **20262300008689** del 24-06-2026**,** justificación del contrato No. 2240272 de interventoría. Modificada el cual quedará así:

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 - 224010 ENTerritorio S.A., se encuentra el contrato de interventoría No. 2240272, cuyo objeto corresponde a la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010", desde la supervisión del contrato se realizó seguimiento y control al contrato de obra No. 2240274*; así las cosas, así las cosas, a través de oficio CRC-030-2026, de fecha 24 de junio de 2026, dirigido al CONSORCIO DISTRITOS PCG en calidad de interventoría (…)* Entendemos, solicitamos y aceptamos la solicitud de prórroga, reconociendo que la novedad ambiental se mantiene vigente a pesar de los esfuerzos y gestiones documentadas por las entidades, como se evidencia en los oficios emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reiterando la solicitud de una respuesta sobre la situación que nos atañe ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante oficio del 18 de junio de 2026, cuyo contexto se basa en la solicitud de autorización de ocupación de cauce argumentando la urgencia ante la próxima terminación del contrato. De igual manera, ENTerritorio S.A radicó el 19 de junio de 2026 un derecho de petición exigiendo a la autoridad ambiental información sobre el estado y el cronograma del trámite *(…)*

Aunado a lo anterior y con fundamento en la solicitud de *fecha 24 de junio de 2026, hecha por CONSORCIO DISTRITOS PCG, mediante oficio 2240272-RL-195, en el cual fundamenta la solicitud de suspensión del contrato de la siguiente manera: "De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que: Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 3 del contrato de obra 2240274.*

- La ampliación a la suspensión del contrato es desde el 28 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero."

Esta solicitud, se fundamenta en las circunstancias en la situación ambiental actualmente existente constituye un hecho externo, ajeno a la voluntad y gestión directa del contratista, que condiciona la ejecución de las actividades contractuales pendientes y genera riesgos técnicos, legales, operativos y ambientales para las partes. En consecuencia, resulta procedente suspender temporalmente el contrato, con el fin de evitar la ejecución de actividades en condiciones que puedan contravenir la normativa ambiental vigente o generar contingencias posteriores para ENTerritorio, la ADR, la interventoría y el contratista, por lo que la supervisión del contrato emite concepto técnico favorable para la prórroga a la suspensión del Contrato de obra contrato No. 2240272, a partir del 28 de junio de 2026, por el término de un (1) mes, esto es, hasta el 28 de julio de 2026, o hasta que se superen las causales que dieron origen a la suspensión, en caso de ocurrir con anterioridad al vencimiento del término aquí previsto, lo que primero ocurra.

Por lo expuesto, y con el objetivo de garantizar el adecuado desarrollo del contrato sin afectar la ejecución de la fase de obras, solicitamos la suspensión del contrato partir del 28 de junio de 2026, por un plazo estimado de un (01) mes.

En consecuencia, se recomienda a la Entidad Contratante, adelantar el trámite administrativo pertinente para la formalización de la suspensión mediante el respectivo otrosí contractual…" Que la CLAUSULAS VIGÉSIMA NOVENA: SUSPENSIÓN. El término de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: (…) b) Por mutuo acuerdo entre las Partes.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes y el término de ésta no se computará para efectos del plazo de ejecución del presente contrato. (…)

En virtud de que el que el contrato 2240274 finalizo el día 28 de junio de 2026, siendo este un día no hábil, y en el aplicación al artículo 829 del Código de Comercio, se extiende este día al primer dia hábil siguiente con el fin de tramitar la presente novedad contractual *"(...) ARTICULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:*

1) Cuando el plazo sea de horas, comenzara a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;

2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y

3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o ano. El plazo que venza en día feriado se prorrogara hasta el día siguiente. El día de vencimiento sera habil hasta las seis de la tarde.

PARÁGRAFO 1. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.

PARAGRAFO 2. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo. (...)"

Radicado No. **20262300008689** del 24-06-2026**,** solicitud del contrato interventoría No. 2240272 de interventoría. Modificada el cual quedará así:

SOLICITUD

En atención a las anteriores consideraciones, se solicita prorroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 2240272, así:

PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 3: Prórroga a la suspensión del Contrato de Interventoría No. 2240272, por el término de un (01) mes calendario, contados a partir del 28 de junio de 2026, hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 29 de julio de 2026 y terminará el día 02 de agosto de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICION RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato, se encuentra condicionado a la vigencia del contrato Interadministrativo 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA). En caso de que dicho contrato interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 13602024 (224010 numeración ENTerritorio SA); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente novedad, no genera gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

PARAGRAFO TERCERO: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato 2240272, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de esta.

VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato No. 2240272, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

NAUL ALBEIRO VEGA VEGA Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR	**JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA** Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales con asignación de obligaciones del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente Desarrollo de Proyectos

JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA
Fecha: 2026.06.30 16:38:30 -05'00'

Proyectó Catalina Tavera Morales- Contratista Abogada GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026

2240272-RL-196

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
At: Álvaro Viloria Romero.
Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240272 DE 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Solicitud de ampliación 1 a la suspensión No. 3 del contrato de interventoría 2240272.

Estimado Ingeniero:

Por medio de la presente, y una vez realizada la evaluación del contrato de obra, se solicita muy respetuosamente la ampliación No. 1 a la suspensión No. 3 del contrato de interventoría 2240272, por el término de un(1) mes, desde el 28 de junio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026, la cual es basada en los siguientes puntos:

1. El contrato de obra 2240274, el cual el cual se le hace seguimiento ha solicitado y dado visto bueno por parte de la interventoría la ampliación No. 1 a la suspensión temporal No. 3.
2. Mediante oficio CRC-030-2026 el contratista expone lo siguiente:

"*Cordial saludo,*

El Consorcio Riego Colombia 2024, en su calidad de contratista del Contrato 2240274 de 2024, se dirige a usted en atención al correo electrónico emitido por el Ingeniero Naúl Albeiro Vega Vega, Gerente de Proyecto ADR de ENTerritorio. En dicha comunicación del 23 de junio de 2026, se informa que los contratos derivados se encuentran en suspensión debido a la novedad ambiental que impide la instalación de pentápodos en las riberas del río Saldaña, la cual a la fecha no ha sido resuelta ni subsanada, solicitándonos la prórroga de la suspensión actualmente vigente, con reinicio el 29 de junio de 2026 y fecha de terminación el 03 de julio de 2026.
Entendemos, solicitamos y aceptamos la solicitud de prórroga, reconociendo que la novedad ambiental se mantiene vigente a pesar de los esfuerzos y gestiones documentadas por las entidades, como se evidencia en los oficios emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reiterando la solicitud de una respuesta sobre la situación que nos atañe ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante

oficio del 18 de junio de 2026, cuyo contexto se basa en la solicitud de autorización de ocupación de cauce argumentando la urgencia ante la próxima terminación del contrato. De igual manera, ENTerritorio radicó el 19 de junio de 2026 un derecho de petición exigiendo a la autoridad ambiental información sobre el estado y el cronograma del trámite.
No obstante, tal como quedó expuesto e implícito en el oficio CRC-027-2026, es imperativo dejar clara nuestra posición como Consorcio Riego Colombia 2024 respecto al tema, y sobre el cual a través de esta comunicación, reafirmamos nuestro completo alistamiento técnico y operativo para ejecutar la instalación de las estructuras, y, reiteramos que esta intervención posee carácter de urgencia para mitigar los procesos de socavación y prevenir el colapso de la infraestructura en el tramo final del canal del exclusor, condición técnica ya analizada y avalada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima como consta en el Acta No 20 ya conocidas por todos los actores del proyecto y del contrato.
Aceptamos la suspensión como una medida jurídicamente prudente para proteger el cierre ordenado del contrato, pero subrayamos que la inejecución actual obedece de forma exclusiva a una condición externa de los trámites ambientales y en ningún caso a inactividad o causa imputable a la gestión de este contratista.
Finalmente, aprovechamos la presente comunicación para recalcar que nos encontramos a la espera de una respuesta formal a la solicitud de revisión y ajuste de la forma de pago (Cláusula Séptima), requerida en el oficio CRC-027-2026, las razones allí expuestas cobran mayor vigencia con esta nueva prórroga, ya que las constantes suspensiones por situaciones ajenas a nuestra voluntad han prolongado nuestras cargas administrativas, impactando nuestro flujo de caja y sostenibilidad financiera al no percibir pagos desde el pasado mes de diciembre, reiteramos la necesidad de modificar el porcentaje condicionado a la liquidación del diez por ciento (10%) al cinco por ciento (5%), permitiendo el trámite de un acta por el 5% de lo ya ejecutado.
Por lo anterior, solicitamos que se adelante de manera conjunta la suscripción del acta de suspensión correspondiente, por el término de un (1) mes calendario, contado a partir del 28 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero..".

De acuerdo con lo anterior, se solicita amablemente a la entidad en **ampliar la suspensión No. 3 del contrato de interventoría 2240272, comprendido desde el 28 de junio de 2026 hasta el 28 de julio 2026**, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
Rep. Legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Realizó: Sebastian Becerra- Ing. Interventoría.
Con copia: Naul A. Vega- Gerente Convenio.

Bogotá D.C., 24 de junio de 2026.

Ingeniero:
OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos ENTerritorio S.A
Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

ASUNTO: Solicitud de prorroga a la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2240272 de 2024.

Cordial saludo,

En atención al oficio No. 2240272-RL-196 del 24 de junio de 2026, mediante el cual el CONSORCIO DISTRITOS PCG, en su calidad de interventoría contratada, solicita la ampliación No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2240272 de 2024, nos permitimos presentar la justificación y emitir concepto favorable para adelantar dicha ampliación.

Justificación solicitud de prorroga a la suspensión No. 3 – Contrato de Interventoría No. 2240272 de 2024.

La ampliación de la suspensión se justifica en la persistencia de la novedad ambiental que actualmente impide la ejecución de las actividades pendientes del Contrato de Obra No. 2240274 de 2024, particularmente las relacionadas con la instalación de pentápodos en las riberas del río Saldaña, situación que a la fecha continúa sin resolverse por parte de la autoridad ambiental competente.

Teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría No. 2240272 de 2024 se encuentra directamente vinculado al seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato de obra, resulta procedente mantener suspendida la interventoría durante el mismo periodo en que persistan las causas que impiden la ejecución normal del contrato objeto de seguimiento.

Así mismo, se evidencia que la situación que motiva la ampliación es externa, objetiva y ajena a la voluntad de la interventoría y del contratista de obra, toda vez que obedece a trámites y pronunciamientos ambientales pendientes. En ese sentido, la ampliación de la suspensión constituye una medida preventiva, razonable y jurídicamente adecuada para salvaguardar la normativa ambiental aplicable, evitar contingencias contractuales y permitir el cierre ordenado de los contratos derivados.

Concepto favorable.

Con fundamento en lo anterior, se emite concepto favorable para la ampliación No. 1 a la suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 2240272 de 2024, por el término de un (1) mes calendario, comprendido desde el 28 de junio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026.

El presente concepto se sustenta en que persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión, sin que estas obedezcan a incumplimiento, inactividad o causa imputable al CONSORCIO DISTRITOS PCG. Por el contrario, la ampliación solicitada guarda coherencia con la suspensión del Contrato de Obra No. 2240274 de 2024, objeto de seguimiento de la interventoría, y permite preservar la debida coordinación contractual entre las partes.

Por lo anterior, se recomienda adelantar la suscripción del acta de ampliación de suspensión correspondiente, precisando que el contrato se reiniciaría el día 30 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, en caso de superarse previamente las circunstancias que dieron origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

Atentamente,



HUGO MIGUEL FERRO MOLINA.
Supervisor del Contrato

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010									
TIPO DE CONTRATO	OBRA									
CONTRATO No.	2240274									
CONTRATISTA	CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024									
OBJETO	"DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010									
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o mese**	11 MESES Y 2 DÍAS			
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	1	DE	JULIO	DE 2026
VALOR INICIAL	$ 7.966.811.847,00					**PLAZO ACTUAL**	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS			
INTERVENTOR	CONSORCIO DISTRITOS PCG					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	2240272			
SUPERVISOR	HUGO MIGUEL FERRO MOLINA									

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓ** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	1 mes y 2 dias
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026
8	30 DIAS	28/05/2026	28/06/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 728.184.145,10
2	$ 101.896.639,00
3	
4	
5	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓ	1 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 8.796.892.631,10

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 7.894.125.472,10 QUE CORRESPONDE AL 83,9 %

CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, _____ DEL MES _____ DE _____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No _____
POR VALOR DE _____
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**19%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **Cincuenta y dos millones docientos sesenta y un mil trecientos sesenta y nueve con venticinco pesos**

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				25%	-
IMPREVISTOS				1%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				**0%**	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **Cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos setenta pesos.**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. _____ SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 8.796.892.631,10
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 8.796.892.631,10**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 24 DEL MES DE JUNIO DE 2026 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240274

POR 30 DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

La novedad ambiental se mantiene vigente a pesar de los esfuerzos y gestiones documentadas por las entidades, como se evidenc ia en los oficios emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reiterando la solicitud de una respuesta sobre la situación que nos atañe ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante oficio del 18 de junio de 2026, cuyo contexto se basa en la solicitud de autorización de ocupación de cauce argumentando la urgencia ante la próxima terminación del contrato. De igual m anera, ENTerritorio radicó el 19 de junio de 2026 un derecho de petición exigiendo a la autoridad ambiental información sobre el est ado y el cronograma del trámite. No obstante, tal como quedó expuesto e implícito en el oficio CRC027-2026, es imperativo dejar clara nuestra posición como Consorcio Riego Colombia 2024 respecto al tema, y sobre el cual a través de esta comunicación, reafirmamos nues tro completo alistamiento técnico y operativo para ejecutar la instalación de las estructuras, y, reiteramos que esta intervenci ón posee carácter de urgencia para mitigar los procesos de socavación y prevenir el colapso de la infraestructura en el tramo final del canal d el exclusor, condición técnica ya analizada y avalada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de la Gobernación del T olima como consta en el Acta No 20 ya conocidas por todos los actores del proyecto y del contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO ES EL 2 DE AGOSTO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN , DE FE 24 DEL MES DE JUNIO DE 2026 SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 2240274

POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 28 DEL MES DE JUNIO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JULIO DE 2026

ARGUMENTANDO QUE:

La novedad ambiental se mantiene vigente a pesar de los esfuerzos y gestiones documentadas por las entidades, como se evidencia en los oficios emitidos por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) reiterando la solicitud de una respuesta sobre la situación que nos atañe ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante oficio del 18 de junio de 2026, cuyo contexto se basa en la solicitud de autorización de ocupación de cauce argumentando la urgencia ante la próxima terminación del contrato. De igual manera, ENTerritorio radicó el 19 de junio de 2026 un derecho de petición exigiendo a la autoridad ambiental información sobre el estado y el cronograma del trámite. No obstante, tal como quedó expuesto e implícito en el oficio CRC-027-2026, es imperativo dejar clara nuestra posición como Consorcio Riego Colombia 2024 respecto al tema, y sobre el cual a través de esta comunicación, reafirmamos nuestro completo alistamiento técnico y operativo para ejecutar la instalación de las estructuras, y, reiteramos que esta intervención posee carácter de urgencia para mitigar los procesos de socavación y prevenir el colapso de la infraestructura en el tramo final del canal del exclusor, condición técnica ya analizada y avalada por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de la Gobernación del Tolima como

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2 DE AGOSTO DE 2026

NOMBRE: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

EMPRESA CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2240272												
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG												
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses					**PLAZO ACTUAL (Dias o me**	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS						
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400					**PLAZO ACTUAL**	$	1.586.231.063,20					
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A						
SUPERVISOR	HUGO MIGUEL FERRO MOLINA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/DISMINUC

PRÓRROGA	TIEMPO
1	2.5 meses
2	mes y 2 dias
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19.058.296,25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.586.231.063,20

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA [28] DEL MES DE [MAYO DE 2026]

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA [27] DE [MAYO] DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL [99] % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE [99] %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA [6] DE [ENERO] DE 2026 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D [$ 1.403.744.739,74] QUE CORRESPONDE AL [89,57] %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVES DE LA COMUNICACION ANEXA, DE FECHA, [] DEL MES [] DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No [] []
POR VALOR DE []
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A LA SU **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA							
2	INGENIERO RESIDENTE							
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

PROYECTO MONTERIA MOCARI- LA DOCTRINA

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	INGENIERO RESIDENTE							
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240272													
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG													
OBJETO	"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	4.5 meses						**PLAZO ACTUAL (Dias o me**	ONCE (11) MESES Y DOS (2) DIAS						
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMBRE	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	JULIO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400						**PLAZO ACTUAL**	$	1.586.231.063,20					
INTERVENTOR	N/A						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**					N/A		
SUPERVISOR	HUGO MIGUEL FERRO MOLINA													

3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								
I.V.A							19%	
VALOR TOTAL FINAL								

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE	**$ -**	**()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.586.231.063,20
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 1.586.231.063,20**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECH DEL MES D DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACIC 0 ES EL DE DE

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL CONSORCIO DISTRITOS PCG, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN RL- 24 DEL MES D JUNIO DE 2026 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No 224027
POR 30 DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL 28 DEL MES D JUNIO DE 2026 AL 28 DEL MES DE JULIO DE 2026
ARGUMENTANDO QUE:

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que: - Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 3 del contrato de obra 2240274. La ampliación a la suspensión del contrato es desde el 28 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL ES EL 2 DE AGOST DE 2026

FIRMA
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO DISTRITOS PCG
EMPRESA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	224010																
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA																
CONTRATO No.	2240272																
CONTRATISTA	CONSORCIO DISTRITOS PCG																
OBJETO	INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010																
PLAZO INICIAL (Dias)	4,5 MESES						**PLAZO ACTUAL**	11 MESES Y 2 DÍAS									
FECHA DE INICIACIÓN	30	DE	DICIEMB	DE	2024		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	3	DE	JULIO	DE	2026					
VALOR INICIAL	$ 1.454.251.400						**PLAZO ACTUAL**	$ 1.586.231.063,20									
INTERVENTOR	N/A										**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**			N/A			
SUPERVISOR	HUGO MIGUEL FERRO MOLINA																

SOLICITUD DE **ADICI** ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPESI** X

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	2.5 meses
2	mes y 2 dia
3	2 meses
4	1 mes

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	10 DIAS	1/09/2025	10/09/2025
2	13 DIAS	11/09/2025	23/09/2025
3	1 MES	24/09/2025	16/10/2025
4	2 MESES	15/12/2025	15/02/2026
5	1 MES	15/02/2026	15/03/2026
6	1 MES	15/03/2026	15/04/2026
7	15 DIAS	16/04/2026	30/04/2026
8	30 DIAS	28/05/2026	28/06/2026

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 112.921.366,95
2	$ 19.058.296,25
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	11 MESES Y 2 DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	3 de JULIO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.586.231.063,20

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 28 DEL MES DE MAYO DE 2026

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 99 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 99 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 6 DE ENERO DE 2026 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 1.403.744.739,74 QUE CORRESPONDE AL 89,6 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO <Escriba el Número del contrato objeto de modificación> Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VA , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL ()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFEREN DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE ☐ INVIABLE ☐ POR LO CUAL DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRA DE DE
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. DE FECHA DE REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFEREN 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR D 28 DE JUNIO DE 2026
HASTA 28 DE JULIO DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABI X VIABLE ☐
POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 2 DE AGOSTO DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. RL-196 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que: - Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 3 del contrato de obra 2240274. La ampliación a la suspensión del contrato es desde el 28 de junio de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026, precisando que el contrato se reiniciaría el día 29 de julio de 2026 y finalizaría el día 02 de agosto de 2026, o antes, si se superan previamente las causales que dan origen a la suspensión, conforme a lo que ocurra primero.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. 2240272

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Recibe
FIRMA
NOMBRE: HUGO MIGUEL FERRO MOLINA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC
Sigla: CG INGENIEROS SAS- BIC
Nit: 901539838 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03453665
Fecha de matrícula:	12 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 147 No. 17 78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	caraucruz@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3134098814
Teléfono comercial 2:	3143305053
Teléfono comercial 3:	2482077

Dirección para notificación judicial:	Cl 147 No. 17 78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	caraucruz@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3134098814
Teléfono para notificación 2:	3143305053
Teléfono para notificación 3:	2482077

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2021, con el No. 02762238 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Sigla(s): CG INGENIEROS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de febrero de 2023, con el No. 02935577 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA a CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC y adicionó la(s) sigla(s) CG INGENIEROS SAS- BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Forestal, en todas sus áreas, pudiendo celebrar contratos de Interventoría, consultoría y construcción de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistema de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de vivienda. Servicios urbanos, transporte urbano, diseño arquitectónico. 4. Suministro de productos Minerales, productos de las Industrias químicas o madera, carbón y manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básicos de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestaran a todo tipo de empresas, Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: A) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea dueña sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, B) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos necios que se ocupa la sociedad, E) Construir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de CG INGENIEROS SAS. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales, cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara

las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo De Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: -. Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. -. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Prácticas Laborales: -. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Prácticas Ambientales: -. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. -. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas Con La Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $700.000.000,00
No. de acciones	: 700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, con las mismas facultades.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. En desarrollo de los contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del Representante Legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; Transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; Contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; Firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; Comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; Formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Construir los

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos de la empresa, 11) Velas porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. Parágrafo. El Representante Legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1 5.000.000.00,00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 04 del 24 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2023 con el No. 02981174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Beatriz Gonzalez Jarro	C.C. No. 23810474

Por Acta No. 01 del 8 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2022 con el No. 02858044 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Sebastian Becerra Cruz	C.C. No. 1098759251

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 03 del 16 de febrero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02935577 del 17 de febrero de 2023 del Libro IX
Acta No. 06 del 16 de diciembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03192077 del 27 de diciembre de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7730

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.047.004.556
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de junio de 2026 Hora: 08:52:26
Recibo No. AB26217490
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262174901F48A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC
Sigla: PROINOBRAS SAS - BIC
Nit: 900933575 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02650235
Fecha de matrícula:	3 de febrero de 2016
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 147 # 17 - 78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	proinobrassas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	2482077
Teléfono comercial 2:	3134098814
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 147 # 17 - 78 Of 403
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	proinobrassas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	2482077
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de febrero de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 2016, con el No. 02058448 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2023, con el No. 02924192 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S a PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S - BIC y adicionó la(s) sigla(s) PROINOBRAS SAS - BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad licita, comercial o civil. Como objeto principal la sociedad se encuentra autorizada para el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Actividades relacionadas con la Ingenieria Civil, Sanitaria y Ambiental, Ingenieria Forestal, en todas sus areas, pudiendo celebrar contratos de Interventoria, consultoria y construccion de obras civiles, sanitarias y ambientales. 2. Obras Civiles Hidráulicas, Obras Sanitarias y Ambientales, Obras forestales, Sistemas de Comunicación y Complementarias, Edificaciones y Obras de Urbanismo, Montajes Electromecánicos y Obras Complementarias, Sistemas y Servicios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Industriales, Obras para Minería e Hidrocarburos, Obras de Transporte y Complementarios. 3. Consultoría e Interventoría en Energía Eléctrica, Gas, Energía Renovable y otros, Planeación y Legislación Ambiental, Medidas de Protección Ambiental, Infraestructura para Transporte vial, servicio de Transporte por carretera, otros transportes, Desarrollo Urbano, planeación, Diseños de Ingeniería y Aplicaciones en proyectos de Vivienda. Servicios Urbanos, Transporte Urbano, Diseño Arquitectónico. 4. Suministro de Productos Minerales, Productos de las Industrias Químicas o madera, carbón y Manufacturas en madera, materias plásticas y manufacturas de estas materias, materias textiles y sus manufacturas, manufacturas de piedra, yeso y cemento, vidrio. 5. Manejo de desechos sólidos, Administración de los servicios de Agua y saneamiento, gestión de proyectos y servicios básico de Ingeniería. 6. Alquiler de maquinaria, herramientas y vehículos para uso industrial y de construcción, fumigación y erradicación de plagas, transporte de personal y carga, elaboración de avisos y señalización, servicio de jardinería, arborización y ornato, fabricaciones e instalaciones de tipo industrial, trabajos de reparaciones varias, restauración y conservación de edificaciones, pintura y todo lo relacionado con el ramo. Servicios y suministros que se prestaran a todo tipo de empresas. Se entenderán incluidos en el objeto social todos los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y la actividad de la sociedad. Para el cabal cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios: a) Adquirir, acondicionar, enajenar a cualquier título traslaticio de dominio los bienes de que sea dueña, sean muebles o inmuebles o bienes incorporados que puedan ser útiles al desarrollo del objeto social principal, b) Tomar dinero en mutuo con garantía o sin ella de los bienes sociales, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias. C) Girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar, recibir letras de cambio, cheques, pagarés o cualquier otra clase de instrumentos negociables, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. D) Servir de representante o agente de firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios que se ocupa la sociedad, e) Constituir e ingresar a otras sociedades ya constituidas que se ocupen de objetos similares o complementarios al de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S.A.S - BIC que se identificará con la sigla PROINOBRAS S.A.S.- BIC. F) La sociedad podrá realizar ocasionalmente cualquier otro contrato no comprendido expresamente en los presentes literales,

cuando obtuviere la aprobación unánime de la junta de socios. Adicionalmente, realizara las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): A.- Modelo de Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías, además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B.- Gobierno Corporativo: Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. C.- Practicas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D.- Practicas Ambientales: Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a reutilizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisión de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables. Utilizan sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles E.- Practicas con la Sociedad: Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $600.000.000,00
No. de acciones : 600,00
Valor nominal : $1.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $600.000.000,00
No. de acciones	: 600,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente y Subgerente serán designados por un período de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los

apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General. El representante legal tiene autorización para la celebración de cualquier acto o contrato hasta por la cuantía de diez mil millones de pesos m/cte ($10.000.000.000,00).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 14 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2024 con el No. 03178370 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Augusto Cruz Ayala	C.C. No. 91216220

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Sebastian Becerra Cruz	C.C. No. 1098759251

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal Suplente

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 09 del 16 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02924192 del 20 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.669.784.930

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 11:41:13
Recibo No. AB26197548
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261975481F44C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

REFERENCIA: Proceso de Selección No. INA-040-2024.

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010".

Estimados Señores:

Los suscritos, SEBASTIAN BECERRA CRUZ y LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS- BIC y CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- BIC, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS BIC-PROINOBRAS SAS BIC Nit. 900.933.575-1	51%
CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BIC-CG INGENIEROS SAS BIC Nit. 901.539.838-8	49%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO DISTRITOS PCG**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: CONSORCIO DISTRITOS PCG.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 10:40:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91216220
Código de Verificación	912162202606241040 50

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298322503

PIB
14:15:45

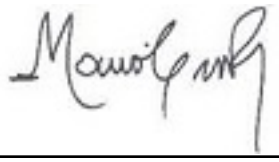
Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91216220:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298322864

PIB
14:19:13

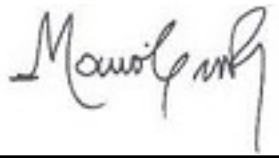
Bogotá DC, 23 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ BEATRIZ GONZALEZ JARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23810474:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 14:18:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23810474
Código de Verificación	23810474260623141835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:12:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015398388
Código de Verificación	901539838826062411235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298376636

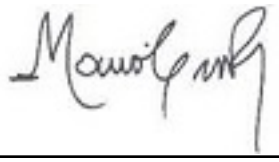
Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CG INGENIEROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9015398388:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298377303

PIB
11:19:33

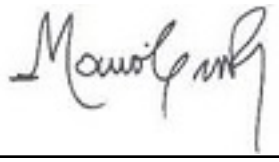
Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES S A S identificado(a) con NIT número 9009335751:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:17:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009335751
Código de Verificación	9009335751260624111720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298377703

PIB
11:23:12

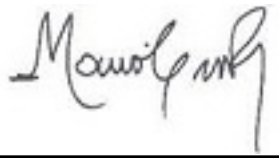
Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEBASTIAN BECERRA CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098759251:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:21:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1098759251
Código de Verificación	109875925126062411215 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Gmail Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>

Aprobación Pólizas CTO. 2240272 - SUSPENSION No1 / PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1 / PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No. 1 / REINICIO 1 - ADICION 1 Y PRORROGA 3 – CONSORCIO DISTRITOS PCG

1 mensaje

Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co> 11 de noviembre de 2025 a las 14:51
Para: Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>
Cc: Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>, Andrea Yaneth Baez Sora <abaez@enterritorio.gov.co>, Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
CONSORCIO DISTRITOS PCG

REF: Legalización **SUSPENSION No1**
PRORROGA A LA SUSPENSION No. 1
PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No. 1
REINICIO No. 1 - ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 3

Contrato N° **2240272**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **11 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

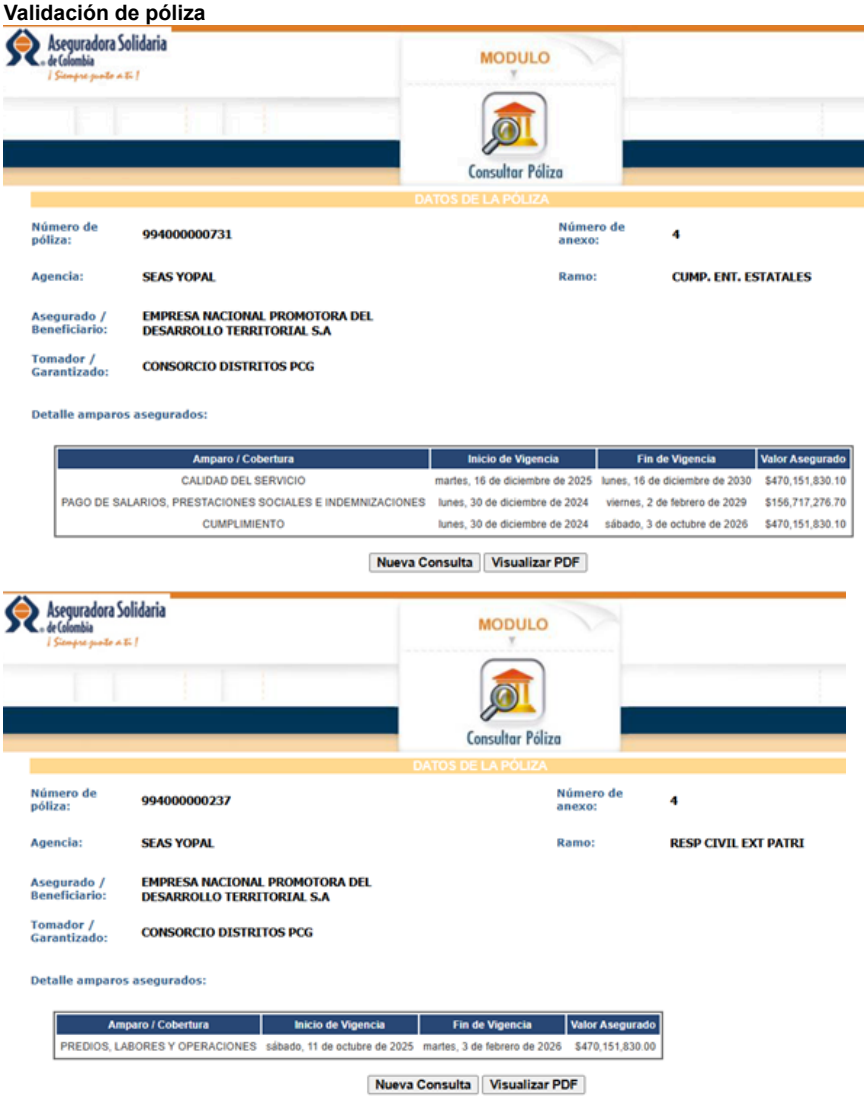
Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza



Cordialmente,

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:56:51 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098759251**
Apellidos y Nombres: **BECERRA CRUZ SEBASTIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:55:33 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23810474**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ JARRO LUZ BEATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:54:18 PM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91216220**
Apellidos y Nombres: **CRUZ AYALA CARLOS AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.